

**Buenos Aires**, veintitrés de noviembre de 2007

**Visto:** el expediente Interno n° 134/2007, y

**Considerando:**

Que en este legajo se documenta el trámite de renovación del mantenimiento preventivo del equipo de aire acondicionado instalado en el edificio sede del Tribunal.

Que para ello, se procedió a autorizar la licitación pública n° 15/2007, por intermedio de la Dirección de Administración Financiera (foja 27).

Que la Disposición n° 350/2007 aprobó el pliego de condiciones particulares, las especificaciones técnicas y fijó el día y hora de apertura de sobres (fojas 28/45).

Que el área de compras y contrataciones lo anunció en la cartelera del Tribunal, dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores el Estado y remitió las invitaciones a diez (10) firmas del ramo para presentarse a la licitación. El anuncio del llamado fue publicado en las ediciones de los días 29 y 30 de agosto de 2007 del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Esta documentación, así como los recibos del retiro de los respectivos pliegos licitatorios se halla glosada a fojas 47/99

Que el pasado 28 de septiembre a las 14:00 tres (3) empresas presentaron sus ofertas, a saber: CONSULTORA INTEGRAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS SA – CIPS SA (fojas 101/183), INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA SA – IBASA SA (fojas 184/244) y SUNIL SA (fojas 245/309).

Que se dio intervención a la Dirección de Obra para el análisis del cumplimiento de los parámetros técnicos exigidos. El profesional actuante considera satisfactoria la observación de dichas especificaciones pero requiere la consulta al proveedor del equipo (DAIKIN SA) sobre la acreditación de las participantes de los cursos de capacitación correspondientes (foja 312).

Que el área de compras y contrataciones procedió a intimar a las firmas participantes para la remisión del pedido formulado por la Dirección de Obras así como la presentación de documentación fiscal para contratar y actualización de información. Las notas y sus respuestas se hallan agregadas a fojas 313/320. Con la disponibilidad de esta documentación, la oficina compras preparó el cuadro de cumplimiento de condiciones y comparativo de precios de fojas 321.

Que la Dirección de Administración Financiera elaboró el informe de fojas 327, con el análisis de la capacidad económica y financiera de los oferentes, de acuerdo a la documentación entregada y la existente en el registro de proveedores del Tribunal.

Que la Comisión de Preadjudicaciones analizó el trámite y confeccionó su acta n° 16/2007, del pasado 9 de noviembre y suscripta por sus integrantes. Allí aconseja desestimar todas las ofertas recibidas y declarar desierta la licitación. Para decidir de este modo, recomendó

desestimar la propuesta de CIPS SA e IBASA SA, por considerarlas inadmisibles en tanto no cumplen con lo establecido por el artículo 61 de la ley n° 23.354, las cláusulas 6.10, 9 y 18 del pliego de condiciones generales y carecen de la certificación de haber realizado cursos de capacitación en mantenimiento y reparaciones del sistema de refrigeración DAIKIN, del tipo existente en el edificio sede del Tribunal. Asimismo, también estimó desestimar la oferta de SUNIL SA, en razón su falta de acreditación de las tareas de capacitación antes mencionadas (Cf. fojas 330/332).

Que esta decisión fue publicada en la cartelera administrativa, en la página del Tribunal en Internet y en la edición del 1° de noviembre del Boletín Oficial, sin registrarse impugnaciones (fojas 332 vuelta y 333).

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
DISPONE:**

1. **Declarar desierta** la Licitación Pública n° 15/2007, con fundamento en los motivos expuestos por la Comisión de Preadjudicaciones.
2. Para su conocimiento y demás efectos notifíquese a los oferentes, a través del área de compras y contrataciones, cumplido pase a contaduría, por intermedio de la Dirección de Administración Financiera.

**DISPOSICIÓN N° 522/2007**